



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Información
Gobierno Municipal de Metepec, Estado de México

Año: 02

No. 68

31 de julio de 2020

H. Ayuntamiento de Metepec 2019-2021

CONTENIDO

CONVOCATORIA PARA LA PRESEA METEPEC 2020

ACUERDO 143/2020

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24, 26 y 27 del Bando Municipal de Metepec, 2020; 1.39, 2.1, 2.2, 2.3 fracción II, 2.7, 2.14, 2.16, 2.18, 2.22, 2.45 y demás relativos del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; y, al numeral segundo del acuerdo de Cabildo 063/2020, publicado en la "Gaceta Municipal" en fecha 20 de marzo de 2020; durante la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha treinta y uno de julio del año en curso, se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, la convocatoria siguiente:

El H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México:

CONVOCA

A LA CIUDADANÍA, PARA QUE PROPONGA A LAS PERSONAS QUE, SIENDO ORIGINARIAS O VECINAS DE METEPEC, SE HAYAN DESTACADO POR SUS ACTOS U OBRAS EN FAVOR DEL MUNICIPIO Y DE LA SOCIEDAD, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA METEPEC 2020, EN SU XXX ANIVERSARIO.

El H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, tiene como fines, entre otros, fomentar entre sus habitantes el respeto y fervor a la patria, sus símbolos, los valores cívicos y la identidad nacional, estatal y municipal; preservar y fomentar los valores cívico-culturales y artísticos del municipio, para fortalecer la identidad municipal y reconocer a quienes destaquen por sus servicios a la comunidad; y como compromiso social el otorgar RECONOCIMIENTO PUBLICO a las personas que en lo individual o colectivo sean consideradas ejemplares por sus actos, obras, conducta, ciencia, profesión u oficio, a través de actividades relevantes y que representen un beneficio para el municipio o enaltecimiento del mismo, como lo establece el artículo 23 fracción X del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2020, y el Artículo 1.35, 1.39., 1.42. y demás relativos y aplicables del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

La PRESEA METEPEC 2020, es la distinción más importante que el H. Ayuntamiento otorga a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que sobresalen por su desempeño en beneficio de los metepequenses.

La PRESEA METEPEC 2020, en términos del artículo 1.42 del referido ordenamiento jurídico, consistirá en una figura de barro y se otorgará por la Presidenta Municipal de Metepec, Estado de México, en Sesión Solemne de Cabildo el 15 de octubre de 2020, durante la Conmemoración del Aniversario de la Declaración de Villa de Metepec, en el lugar que para este efecto declare el H. Ayuntamiento, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Los candidatos a obtener la PRESEA METEPEC 2020, deberán ser originarios o vecinos de Metepec. Podrán ser propuestos por terceras personas o auto- proponerse.

SEGUNDA.- Las propuestas expresarán los merecimientos de los candidatos y deberán acompañarse de los documentos en medio digital que se enlistan a continuación:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía.
- b) Constancia de Vecindad.
- c) Copia del Acta Constitutiva, solo para personas jurídicas colectivas.
- d) Currículum Vitae. (Máximo 3 cuartillas)
- e) Documentos probatorios que se consideren pertinentes, incluyendo memorias fotográficas y/o documentales, que estén relacionados con la categoría de la presea a la que aspire el candidato.
- f) Ficha de registro.

De ser necesario, se indicará la naturaleza de otras pruebas y los lugares donde pueda recabarse. Las obras o actos que acrediten las propuestas, no necesariamente deberán haberse producido dentro del año que transcurre.

TERCERA.- La inscripción de las candidaturas y la entrega de la documentación a que se refiere la base SEGUNDA, será en días y horas hábiles, a partir del 10 de agosto al 18 de septiembre de 2020.

CUARTA.- El registro de las candidaturas y recepción de la documentación, se deberá realizar en los términos que refiere la BASE SEGUNDA, y se enviarán al correo electrónico: secretariaayuntamiento@metepec.gob.mx, así también, deberá acompañarse lo siguiente:

- Anexar ficha de registro (Enviar en formato Word, imprimir firmar y escanear) misma que se encontrará en formato descargable en la página de internet del ayuntamiento www.metepec.gob.mx
- En asunto del correo electrónico mencionar la modalidad en la que participa y nombre de la categoría (Ejemplo: Mérito a la Juventud – Talleres para jóvenes en el confinamiento)
- En caso de postularse en dos categorías se hará en dos correos diferentes.

Para el caso, de que por la naturaleza de la categoría en la que se postula, no sea posible el digitalizar los trabajos que motivan la candidatura, se solicitará cita a los teléfonos 722 23 58 200 y al 722 23 58 243, para acudir a las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Vicente Villada No. 37, Palacio Municipal, Barrio del Espíritu Santo, Metepec, Estado de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Para el caso de asistir personalmente a las oficinas municipales, se deberán salvaguardar las medidas sanitarias y protocolos de higiene, para prevenir la diseminación del virus Covid-19, mismas que se encuentran enlistadas en la Gaceta Municipal número 61, publicada el 01 de julio de 2020, misma que se encuentra en la liga electrónica:

https://www.metepec.gob.mx/pagina/documentos/gacetas/gacetas_2020/GACETA61.pdf

QUINTA.- Las categorías en las cuales se otorgará la PRESEA METEPEC 2020, son las siguientes:

I.- AL MÉRITO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.- Se otorgará a quien con su trabajo, investigación o participación hubiera contribuido al avance del conocimiento científico, y en su caso, al desarrollo tecnológico.

II.- AL MÉRITO DE ARTES Y LETRAS.- Se otorgará a quien con su trabajo, investigación o participación hubiera contribuido a enriquecer el acervo turístico, escultural, arquitectónico, audiovisual o literario del Municipio.

III.- AL MÉRITO DE ARTESANÍAS.- Se otorgará a quien haya destacado en la elaboración de las artesanías utilitarias o suntuarias.

IV.- AL MÉRITO DE DEPORTES.- Se entregará a quien haya destacado en cualquiera de los siguientes campos:

- a) Por la actuación destacada en alguna disciplina deportiva, y
- b) Por el fomento, la protección e impulso a la práctica deportiva en cualquiera de sus ramas.

V.- AL MÉRITO PERIODISMO E INFORMACIÓN.- Se entregará a quien haya destacado en cualquiera de los siguientes campos: noticias, reportajes, crónicas o entrevistas, fotografías, filmes, documentales, caricaturas, portadas y artículos de fondo o comentarios, así como publicaciones o programas de divulgación cultural o científica. Esta distinción se concederá solo a personas físicas.

VI.- AL MÉRITO MUNICIPAL.- Se otorgará a quien por su propia voluntad, haya realizado o esté realizando actos de manifiesta solidaridad, que contribuyan al bienestar o proporcionen el desarrollo del municipio. Esta distinción podrá otorgarse a las personas originarias o a vecindadas, así como a organizaciones sociales de Metepec que se hayan destacado por su labor a las acciones de ética, transparencia y combate a la corrupción.

VII.- MÉRITO A LA JUVENTUD.- Se entregará a jóvenes de 12 a 29 años, que hayan destacado por sus actos u obras a favor del municipio y de la sociedad.

VIII.- AL MÉRITO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.- Se entregará a quien en las actividades industrial, comercial o de servicios realice un esfuerzo extraordinario en beneficio de la comunidad y del interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando la inversión económica en el municipio.

IX.- AL MÉRITO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE.- Se otorgará a quien haya realizado acciones notables para la protección preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico y del medio ambiente en el Municipio.

X.- AL MÉRITO PRODUCTIVO DEL CAMPO.- Se otorgará a las personas físicas y/o jurídico-colectivas que por su labor dentro del campo se destaquen por su constancia, tenacidad o innovación de tecnologías a favor del desarrollo agrícola, impulsando así la productividad y la superación económica de la comunidad.

XI.- **AL MÉRITO SOCIAL.**- Se otorgará a quien por su dedicación en el terreno social y que haya dignificado su quehacer ciudadano con actos relevantes al servicio de la comunidad que ennoblezcan el ejercicio de la responsabilidad social y fortalezcan la identidad de los metepecuenses.

XII.- **MÉRITO AL VALOR.**- Se otorgará al servidor público adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, así como de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, que en el cumplimiento de su deber haya dado muestras de valor al proteger la vida o el patrimonio de la ciudadanía.

XIII.- **MÉRITO A LA IGUALDAD DE GÉNERO.**- Se otorgará a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que por sus acciones hayan fomentado el principio de la equidad de género.

XIV.- **MÉRITO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**- Se concederá a los servidores públicos adscritos a la Administración Municipal de Metepec que desempeñen sus labores que les están encomendadas, con honradez, diligencia y constancia ejemplar. (No necesariamente es aquel que tenga mayor antigüedad).

SEXTA.- La **PRESEA METEPEC 2020** de preferencia se otorga a un galardonado por cada categoría, y podrá concederse Post mortem; con excepción de los casos que determine la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, así también, invitará a los integrantes de las comisiones edilicias y servidores públicos, afines a la naturaleza de cuya categoría se trate, en las que se podrá otorgar hasta tres preseas por clasificación.

SÉPTIMA.- Los finalistas recibirán un reconocimiento por parte del Ayuntamiento Constitucional de Metepec 2019-2021, por sus valiosas aportaciones.

OCTAVA.- Una misma persona puede recibir dos o más reconocimientos, siempre y cuando sean de diversa modalidad; pero en ningún caso, podrá entregarse el mismo reconocimiento por segunda ocasión a la persona que lo hubiere obtenido anteriormente. La comisión tendrá la facultad de determinar la reclasificación de categoría de los candidatos, en caso de encontrar mayores coincidencias o merecimientos con una distinta a la que se postula.

NOVENA.- El período de análisis de solicitudes y selección de ganadores será a más tardar el día 02 de octubre de 2020, los integrantes de la Comisión edilicia de Participación Ciudadana dictaminarán las propuestas de los trabajos realizados por los aspirantes. Así mismo, dicha Comisión invitará a los integrantes de las comisiones edilicias y servidores públicos, afines a la naturaleza de cuya categoría dictamine para entregar la Presea en la modalidad que se otorgue.

DÉCIMA.- El acuerdo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, por el que se determinen a los ganadores de la PRESEA METEPEC 2020 en sus distintas categorías, se dará a conocer mediante su publicación en la Gaceta Municipal y en la página de Web del Gobierno Municipal www.metepec.gob.mx, a más tardar el día 09 de octubre de 2020.

El resultado es definitivo e inapelable. En caso de no existir registro en alguna categoría o que no se reúnan los requisitos, ésta se declarará desierta.

DÉCIMA PRIMERA.- La PRESEA METEPEC 2020 será entregada el día 15 de octubre de 2020 en el lugar y la hora que oportunamente se darán a conocer en la Gaceta Municipal y en la

página de Web del Gobierno Municipal www.metepec.gob.mx. Para tal efecto, se tomará en cuenta las recomendaciones de las autoridades sanitarias competentes, atendiendo al sistema de semáforos para la evaluación de riesgo epidemiológico.

DÉCIMA SEGUNDA.- Con fundamento en los artículos 29, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a las y los titulares de los datos personales que los mismos que serán recabados por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Metepec mismos que se encontrarán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión De los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y del Programa Municipal de Metepec de Datos Personales, 2019-2020. Estos serán requeridos para llevar a cabo el registro como participante en la CONVOCATORIA PRESEA METEPEC 2020, serán únicamente utilizados con la finalidad para los cuales fueron obtenidos. El Aviso de Privacidad Integral, podrá ser consultado en la siguiente liga: www.metepec.gob.mx/pagina/avisop.php.

DÉCIMO TERCERA.- Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva la Comisión de Participación Ciudadana en acuerdo con la Secretaría del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial de Información del Gobierno de Metepec, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

SEGUNDO.- Las bases de la presente convocatoria podrán ser modificadas debido a la contingencia sanitaria en la que se encuentra actualmente el país y el Estado de México.

ATENTAMENTE

MTRA. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

MTRO. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

La Casa de Todos



FUNDAMENTO DE LA PUBLICACIÓN

Sirve de fundamento lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXXVI y 91 fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.27, 1.28, 1.29, 1.33 fracción II y 1.34, del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

M. en A. P. Raymundo Guzmán Corroviñas
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)



Integrantes del H. Ayuntamiento de Metepec, México

Gabriela Gamboa Sánchez
Presidenta Municipal Constitucional

Ricardo Rosales Gómez
Síndico Municipal

Ilze Eugenia Torres Enríquez
Primera Regidora

Oscar Alejandro González Márquez
Segundo Regidor

María del Consuelo Estrada Plata
Tercera Regidora

Héctor Vázquez García
Cuarto Regidor

Araceli Sánchez Sánchez
Quinta Regidora

Jorge Enrique Trujillo Gómez
Sexto Regidor

Hilda Camacho Arzate
Séptima Regidora

María Luisa García Colín
Octava Regidora

Alejandro Rodrigo Falcón Pérez
Noveno Regidor

Paola Sandoval Martínez
Décima Regidora

Alejandro de Jesús Acevedo Esquivel
Décimo Primer Regidor

María del Carmen Camacho Lira
Décima Segunda Regidora

María de las Mercedes Bravo Álvarez Malo
Décima Tercera Regidora

Raymundo Guzmán Corroviñas
Secretario del Ayuntamiento



Metepec
H. AYUNTAMIENTO 2019-2021

La Casa de Todos

